

TERMES I CONDICIONS DE COMPRA

1. IDENTIFICACIÓ DE LES PARTS

BÀSQUET MANRESA SAD, en compliment de la Llei 34/2002, d'11 de juliol, de Serveis de la Societat de la Informació i de Comerç Electrònic, us informa que:

- La seva denominació social és: BÀSQUET MANRESA SAD.
- El seu nom comercial és: BAXI MANRESA.
- El seu CIF és: A60104932.
- El seu domicili social és a: Ctra. Manresa a Sant Joan de Vilatorrada, s/n (Pavelló Nou Congost) 08241 Manresa – Barcelona
- Està inscrita al Registre Mercantil de BARCELONAT24632, F 96, S 8, HB 70831, I/A 27.
- Telèfon: 93 872 15 03.
- Email: basquetmanresa@basquetmanresa.com

2. OBJECTE DEL LLOC WEB

Aquestes Condicions Generals regulen l'adquisició dels productes oferts al lloc web www.basquetmanresa.com del qual és titular BÀSQUET MANRESA SAD.

L'adquisició de qualsevol dels productes comporta l'acceptació plena i sense reserves de totes i cadascuna de les Condicions Generals que s'indiquen, sens perjudici de l'acceptació de les Condicions Particulars que puguin ser aplicables en adquirir determinats productes.

Aquestes Condicions Generals podran ser modificades sense notificació prèvia, per tant, és recomanable llegir-ne atentament el contingut abans de procedir a l'adquisició de qualsevol dels productes oferts.

3. PREUS, DESPESES I IMPOSTOS

Els preus dels productes que es recullen a vindran expressats en euros llevat que s'expressi el contrari i estaran garantits durant el temps de validesa d'aquests, llevat d'error d'impressió i sigui quina sigui la destinació de la comanda.

Els preus finals de tots els productes, (i si escau, els preus finals per unitat de mesura, quan sigui obligatori) juntament amb les seves característiques, les ofertes, descomptes, etc., es reflecteixen en cadascun dels articles que apareixen a basquetmanresa.com.

- Els productes tenen IVA inclòs.
- El tipus d'IVA és del 21%.

Els preus dels productes poden variar en qualsevol moment. En aquest cas, el preu a aplicar serà el vigent a la data de realització de la comanda. De qualsevol manera, el cost final serà comunicat al client en el procés de compra electrònica abans que aquest formalitzi la seva acceptació.

4. PROCÉS DE COMPRA I/O CONTRACTACIÓ

Per realitzar qualsevol compra a basquetmanresa.com cal que el client sigui més gran.

A més, caldrà que el client es registri a basquetmanresa.com a través d'un formulari de recollida de dades on es proporcioni la informació necessària per a la contractació; dades que en qualsevol cas seran veraces, exactes i complets sobre la seva identitat i que el client haurà de consentir expressament mitjançant l'acceptació de la política de privadesa de basquetmanresa.com.

Així mateix, és recomanable que el client imprimeixi i/o guardi una còpia en suport durador de les condicions de venda en realitzar la seva comanda, així com també del comprovant de recepció enviat per BÀSQUET MANRESA SAD per correu electrònic.

5. OBLIGACIONS DE L'USUARI

Com a Usuari mitjançant el mer accés i navegació a través del Lloc Web, hauràs de:

- a. Emprar el Lloc Web de manera diligent, correcta i lícita, sempre pel que fa a la legislació vigent, la moral i els bons costums, així com l'ordre públic.
- b. Revisar periòdicament aquestes Condicions, o qualssevol altres que siguin aplicables, comprovant les modificacions que es puguin produir.
- c. Revisar les comunicacions que Bàsquet Manresa et remeti, ja que poden contenir informació important.
- d. No utilitzar el Lloc Web amb finalitats comercials, especialment per demanar informació o continguts amb la finalitat de prestar serveis que constitueixin clarament una competència per a Bàsquet Manresa.
- e. No modificar o tractar de modificar de cap manera, ni realitzar accions o utilitzar mitjans orientats a simular l'aparença o les funcions del Lloc Web.
- f. No fer malbé, deshabilitar, sobrecarregar o dificultar el servei (o la xarxa o xarxes connectades al servei), o interferir en el seu ús i gaudi.
- g. Abstenir-se de dur a terme cap acció que comporti la introducció de virus informàtics, cucs, troians o qualsevol altra classe de codi maliciós destinat a interrompre, destruir o limitar les funcionalitats del Lloc Web.

- h. No fer servir tècniques d'enginyeria inversa i/o desxifrar, descompilar o utilitzar qualsevol altre sistema destinat a conèixer el codi font de basquetmanresa.com.
- i. En qualsevol cas, no realitzar cap tipus d'acte que pugui vulnerar drets o interessos del Titular o de tercers com puguin ser, a tall d'exemple, drets de propietat intel·lectual o industrial (patents, marques, drets de copyright, secrets comercials...).

6. DISPONIBILITAT DEL LLOC WEB

El Titular tracta de millorar i expandir Bàsquet Manresa, igual que el seu contingut i els serveis que s'hi ofereixen. Tot i això, el Lloc Web es mostrarà tal com es trobi a cada moment, segons disponibilitat, limitacions i altres circumstàncies concurrents.

7. CONDICIONS PARTICULARS DE REGISTRE

Les presents Condicions Particulars de Registre són subscriïdes d'una banda per Bàsquet Manresa, i de l'altra, per aquell Usuari que hagi completat el formulari per crear un compte i els passos indicats al Lloc Web destinats a dur a terme el registre, juntament amb la acceptació d'aquestes Condicions Particulars.

7.1. Requisits i procediment per crear un compte

Per crear un compte al Lloc Web és imprescindible que l'Usuari sigui persona física major d'edat de conformitat amb allò establert a la legislació espanyola.

L'Usuari haurà d'accedir a l'opció “Registrar-se”, facilitar nom i cognoms, introduir el correu electrònic i altres dades sol·licitades, recolzant-lo amb una contrasenya. Haureu de completar tots els passos indicats, entre els quals s'inclou la lectura de la informació relativa a la Política de Privadesa i de les presents Condicions.

[Bàsquet Manresa, confirmarà a l'Usuari el seu registre al Lloc Web, mitjançant l'enviament d'una comunicació de benvinguda, moment a partir del qual passa a ser Usuari Registrat.]

Si l'Usuari Registrat, no recorda la contrasenya haurà de fer clic sobre Heu oblidat les vostres dades d'accés?, i introduir el correu electrònic a través del qual va efectuar el registre, per al seu restabliment.

7.2. <https://basquetmanresa.com>

El registre a Bàsquet Manresa permet realitzar compres dels productes oferts al catàleg i portar un registre de les comandes efectuades. Com a Usuari Registrat podràs a més desar la informació d'adreces de comandes o facturació, per a compres futures.

7.3. Obligacions de l'usuari registrat

L'Usuari Registrat té les obligacions següents:

1. No registrar-se amb diversos comptes d'usuari al Lloc Web, ni fer-ho amb dades falses o suplantant la personalitat de tercers. Ets responsable de facilitar les teves dades reals.
2. No utilitzeu o intenteu servir-vos del compte d'un altre Usuari, sense autorització o consentiment.
3. Ser l'únic responsable de totes les activitats que es facin des del teu compte personal a Bàsquet Manresa.
4. Tenir cura de la confidencialitat de les teves dades d'accés, ja que seràs responsable de qualsevol dany que pateixi o pateixin tercers per incomplir aquestes Condicions. També ets responsable del que passi al teu compte personal llevat que la seguretat d'aquest s'hagi vist compromesa per causes alienes. En concret, hauràs de:
 5. Mantenir el compte actualitzat.
 6. Emmagatzemar la contrasenya escollida de manera confidencial.
 7. Ser l'únic Usuari que utilitzi el compte creat.
 8. No comercialitzar, vendre o transferir el compte a un tercer.

7.4. Modificació i cancel·lació del compte d'usuari registrat

En qualsevol moment, l'Usuari Registrat podrà modificar les dades, adreces d'enviament o facturació del vostre compte personal o cancel·lar el compte a través de l'àrea d'usuari.

8. EXCLUSIÓ DE RESPONSABILITAT

Bàsquet Manresa treballa perquè els serveis i les funcionalitats del Lloc Web es trobin sempre disponibles. No obstant això, quan hi accediu, us serà mostrat segons la disponibilitat i les limitacions que concorrin en cada moment.

Tot i el continu esforç del Titular per protegir els sistemes i els continguts inclosos al Lloc Web, a aquest efecte empra els estàndards de seguretat habituals a Internet, no és possible oferir plenes garanties en relació amb les intrusions o pèrdues d'informació que puguin produir-se. De la mateixa manera, no es pot garantir l'absència de virus o d'altres elements nocius al Lloc Web o en llocs web de tercers que puguin produir alteracions al sistema informàtic, tant programari com maquinari, de l'Usuari. Per aquesta raó, l'Usuari assumeix i comprèn que hi hagi situacions que puguin escapar del control de Bàsquet Manresa.

El Lloc Web pot incloure enllaços a pàgines o llocs de tercers aliens al Titular, sobre els quals no assumeix cap mena de responsabilitat en no aprovar ni revisar les seves funcions i continguts. L'Usuari que accedeixi a qualsevol enllaç publicat al Lloc Web ho fa sota el seu propi risc i ventura, sense que el Titular assumeixi cap responsabilitat per això.

D'igual manera, el Lloc Web queda eximit de tota responsabilitat derivada d'un mal ús d'aquest per part dels Usuaris, així com per l'incompliment de les obligacions o compromisos assumits en virtut d'aquestes condicions o qualsevol altra aplicable.

9. DRETS DE PROPIETAT INTEL·LECTUAL I INDUSTRIAL

Tots els drets de propietat intel·lectual i industrial sobre el Lloc Web i els seus continguts, entre els quals s'inclou la programació, el disseny, les aplicacions, els gràfics, els codis, text o imatges, les marques, noms comercials, signes distintius i altres elements allí presents pertanyen en exclusiva al Titular, inclosa la marca Bàsquet Manresa, o compta amb drets i/o autoritzacions força per a la seva explotació.

Com a conseqüència de tot això, qualsevol reproducció, distribució, comunicació pública (inclosa la posada a disposició), transformació o qualsevol altra forma d'explotació, ni tan sols citant les fonts, queda prohibida, llevat que es compti amb el consentiment previ, exprés i per escrit del Titular o del titular en exclusiva dels drets afectats.

Si detectes alguna infracció, preguem ens ho comuniquis al correu electrònic indicat a la capçalera.

10. INDEMNITZACIÓ

10.1. El Titular pot sancionar qualsevol dels Usuaris que incompleixin les condicions que li són aplicables, amb la impossibilitat d'accedir-hi, temporalment o indefinidament al Lloc Web. La durada de la sanció dependrà del tipus d'infracció comesa. La restricció d'accés no comportarà en cap cas dret a indemnització.

10.2. Qualsevol tipus de dany, perjudici, pèrdua o cost (inclosos honoraris d'advocats i/o procuradors) derivat d'un incompliment per part de l'Usuari d'aquestes Condicions o de qualsevol altra que sigui aplicable, en què incorregués Bàsquet Manresa haurà de ser rescabalat per l'Usuari que ho va originar. Això inclou qualsevol reclamació de tercers derivada dels esmentats incompliments.

11. ATENCIÓ AL CLIENT I RECLAMACIONS

Per interposar qualsevol queixa o reclamació davant de BÀSQUET MANRESA SAD el client haurà d'adreçar-se al departament d'atenció al client bé al número de telèfon 938721503, bé a través de l'adreça de correu electrònic basquetmanresa@basquetmanresa.com

Segons la Resolució de litigis en línia en matèria de consum de la UE i conforme a l'art. 14.1 del Reglament (UE) 524/2013, us informem que la Comissió Europea facilita a tots els consumidors una plataforma de resolució de litigis en línia que es troba disponible al següent enllaç: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>

12. MODIFICACIONS

Aquestes Condicions poden ser en qualsevol moment modificades i/o actualitzades sense necessitat de previ avís. Les modificacions efectuades entraran en vigor a partir de la seva publicació al Lloc Web, sigui quin sigui el mitjà i forma emprat per a això.

La modificació només afectarà els usuaris que les haguessin acceptat amb posterioritat a aquesta modificació.

13. ALTRES QÜESTIONS

13.1. Salvaguarda i interpretació

Si l'Autoritat competent declarés alguna d'aquestes disposicions com a il·legal, invàlida o no executable, això suposarà que aquesta hagi de ser interpretada de la manera més propera a la intenció original de tal disposició. En qualsevol cas, aquesta declaració respecte d'alguna o algunes clàusules no perjudicarà la validesa de les restants.

La no exigència per part del Titular del compliment estricte d'algun dels termes d'aquestes Condicions no constitueix ni podrà interpretar-se en cap cas com una renúncia per part seva a exigir-ho en un futur.

13.2. Idioma

L'idioma aplicable a aquestes Condicions és l'espanyol. Si es faciliten versions en altres en altres idiomes com l'anglès, serà únicament per mera cortesia i més comoditat per a l'Usuari. En cas de contradicció, prevaldrà la versió en espanyol.

13.3. Legislació i fur

Les relacions del Titular i l'Usuari es regiran per la legislació espanyola i les discrepàncies o conflictes sobre aquestes Condicions, dependrà que l'usuari ostenti la condició de consumidor i/o usuari de conformitat amb la normativa aplicable.

Com a consumidor i/o usuari els conflictes, se sotmetran als Jutjats i Tribunals del domicili de l'Usuari. En cas que no tingués aquesta condició, els conflictes es determinaran als Jutjats i Tribunals de Manresa.

NORMATIVA DE ABONOS Y ENTRADAS

EXTRACTO DE CONDICIONES, NORMATIVA Y OBLIGACIONES LEGALES ABONOS Y ENTRADAS

EL BÀSQUET MANRESA es consciente de que su principal activo es el abonado. Por este motivo y con el objetivo de establecer un marco que regule derechos y obligaciones de los abonados y asistentes hemos elaborado este extracto del reglamento interno y condiciones de compra.

- Queda reservado el derecho de admisión

RECUERDE que usted adquiere el abono / la entrada de la temporada / partido bajo las siguientes condiciones y normas de obligado cumplimiento:

- Con el abono de la temporada el titular podrá acceder a los partidos de la Liga Regular y / u otros partidos que el club determine.
- Los abonos son transferibles a personas de la misma categoría, por lo que, el abonado podrá permitir su uso a una tercera persona.
- Por motivos de seguridad y ateniendo la Ley del Deporte, los menores de 0 a 4 años necesitan el carné o entrada para acceder al pabellón.
- Las entradas y no podrán ser utilizadas para ningún tipo de anuncio o promoción y otros fines comerciales sin el consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.
- La adquisición del abono supone la aceptación expresa del reglamento interno del recinto deportivo, regulador del régimen general de acceso y permanencia en los espectáculos y eventos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa, SAD.
- Habrá que llevar la entrada o el abono siempre desde el acceso al recinto hasta salir del recinto, y es responsable de los riesgos derivados de la pérdida antes, durante o después del partido y declina expresamente a efectuar ninguna reclamación.
- Habrá enseñar la entrada o el abono para acceder para ser escaneada y comprobada, será necesario mostrar la entrada o el abono en cualquier momento que se solicite estando dentro del recinto a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización.

- El código de barras es único, solo permite un acceso. El comprador de la entrada original es el único responsable de que una entrada no pueda ser duplicada de ninguna manera. La fecha y hora del evento puede ser sujeto a cambio sin previo aviso modificado por el club y / o ACB en caso de considerarlo necesario. Los cambios, anulaciones o devoluciones no están permitidos
- Habrá ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga, así como mostrar el mencionado título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización. En caso de que alguien acceda en una zona que no corresponda, y en cumplimiento a la normativa se le puede hacer fuera del recinto. Está prohibido la reserva de puesto en las zonas de General y General Preferente.
- Bàsquet Manresa, SAD, no es responsable de los inconvenientes causados por duplicaciones o entradas que no se adquieran en puntos de venta oficiales. Toda entrada mencionada, rota o con indicios de falsificación autorizará a Bàsquet Manresa, SAD, privar a su portador el acceso del recinto.
- En el supuesto de que se produzca la pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de abonado, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través del número de teléfono 93.872.15.03 o por e-mail basquetmanresa@basquetmanresa.com. La confección de un duplicado del carné tendrá un coste adicional de 10€.
- El titular del abono autoriza el Club a conservar los datos facilitados por él, en el fichero registrado al efecto y denominados ABONADOS, así como automatizarlos y tratarlos para el funcionamiento del servicio ofrecido a sus titulares, así como autorizar el envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico, postal o vía SMS con el objetivo de informarles de ofertas, novedades y promociones especiales.
- En el supuesto de que, por razones ajenas a la intención del Club, se diera la circunstancia de que una parte de los asistentes se vieran privados de poder ocupar su localidad y no pudieran asistir a algún partido, el Club abonará a los afectados el dinero del partido en cuestión.
- El punto anterior no se aplicará a causa de una prohibición o restricción en el afora por razones determinadas por las autoridades competentes con relación a la pandemia COVID-19 u otras circunstancias sanitarias similares.
- El abonado declara que bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos, eximiendo de toda responsabilidad al Bàsquet Manresa.

- El abonado, en caso de facilitar el Club, su número de cuenta bancaria (documento SEPA) acepta que el Bàsquet Manresa gire recibo bancario en concepto de abono. El abonado podrá comunicar por escrito su baja en el e-mail: basquetmanresa@basquetmanresa.com

- Los recibos domiciliados devueltos, por causas ajenas al Club, tienen un coste de 10 euros de gastos financieros. El acceso y uso del recinto de cámaras o grabadoras de vídeo o audio está estrictamente prohibido.

NORMATIVA Y OBLIGACIONES LEGALES

EN CUMPLIMIENTO de la ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el deporte, el abonado debe:

- Respetar y cumplir la normativa adecuada las instalaciones y servicios del Club.

- Colaborar con los trabajadores del Club, voluntarios y personal de seguridad, especialmente, el que atiende el acceso al recinto deportivo y sus correspondientes controles.

- Ocupar la localidad asignada. No obstaculizar pasillos, salidas y lugares considerados de paso o necesarios para una eventual evacuación.

- No causar daños ni deteriorar las instalaciones o mobiliario del Club.

- Guardar el debido respeto y consideración a los trabajadores y colaboradores del Club, ya sea dentro o fuera de cualquier recinto deportivo del Club, y en cualquier medio de comunicación, red social e Internet.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las normas de obligado cumplimiento mencionadas anteriormente, el Club se reserva el derecho a tomar medidas disciplinarias que considere oportunas.

QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDOS los siguientes actos o conductas:

- La participación violenta en disturbios en los recintos deportivos o en sus inmediaciones.

- La introducción o exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que puedan ser considerados como un acto que incite, fomente o ayude a los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o terroristas, o como un acto de manifiesto desprecio deportivo.

- En cualquier caso no se podrá exhibir ningún tipo de pancarta sin el permiso ni consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.
- Realizar cánticos, expresiones o sonidos que inciten a la violencia, o que pretendan vejar a una persona o grupo por razón de su raza, etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.
- La introducción, tenencia, activación o lanzamiento, dentro del recinto deportivo o de sus alrededores, de armas u objetos contundentes o peligrosos o que puedan producir los mismos efectos.
- La irrupción no autorizada en el terreno de juego.

REGLAMENTO INTERNO DEL RECINTO DEPORTIVO, REGULADOR DEL RÉGIMEN GENERAL DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS O GESTIONADOS POR BÀSQUET MANRESA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ABONADOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA.

TÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL BÀSQUET MANRESA SAD.

Artículo 1. Prohibiciones de acceso. Se impedirá la entrada a las instalaciones deportivas donde se celebren espectáculos, competiciones y eventos deportivos organizados y / o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD, a toda persona que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- j. Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- k. Que tenga prohibido el acceso a cualquier recinto deportivo como consecuencia de resoluciones sancionadoras que tengan carácter firme y / o figuren inscritas en el Registro Central de sanciones impuestas por infracciones contra la Seguridad Pública en materia de espectáculos deportivos con dicha prohibición.
- l. Todo abonado / a que haya sido sancionado / a por el Bàsquet Manresa SAD con prohibición de acceso a las instalaciones del club.
- m. De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre el derecho de admisión, se impedirá también el acceso a las personas que hayan sido objeto de denuncia por alguna de las infracciones muy graves recogidas en el artículo 7 del presente Reglamento, en el caso de tratarse de abonados / as o de aquellas otras personas que, sin tener la condición de abonados / as, hayan sido objeto de denuncia penal o administrativa por las mismas causas. A toda persona que no disponga de un título válido de acceso al recinto en cuestión.

Artículo 2. Condiciones de acceso.

Queda totalmente prohibida la introducción en las instalaciones deportivas, donde se celebren espectáculos, competiciones o acontecimientos deportivos gestionados por el Bàsquet Manresa SAD cualquiera de los siguientes objetos:

- a. Cualquier tipo de armas u otra clase de objetos o instrumentos que puedan producir los mismos resultados que aquellas.
- b. Bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- c. Bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- d. Pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, u orientación sexual, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o de cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.

Artículo 3. Dispositivos para el control de acceso.

Con la intención de velar por el cumplimiento de las prohibiciones y condiciones de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa, SAD. El responsable de seguridad del Club, juntamente con las personas encargadas de la coordinación de la seguridad, determinarán la puesta en marcha de los controles, registros, dispositivos de seguridad u otras medidas operativas que puedan adoptarse de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

TÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES DE PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL BALONCESTO MANRESA SAD.

Artículo 4. Condiciones de permanencia en las instalaciones deportivas del Bàsquet Manresa, SAD.

9. No alterar el orden público ni participar en altercados o actos violentos ni realizar agresiones de ningún tipo.
10. No entonar cánticos ni proferir expresiones que inciten a la violencia, sean vejatorias, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o

- privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.
11. No exhibir pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.
 12. No arrojar ningún tipo de objeto en los espacios ocupados por los espectadores o hacia las zonas ocupadas por los deportistas, miembros de los equipos de árbitros o personas relacionadas con el desarrollo del espectáculo o evento deportivo.
 13. No irrumpir sin autorización en el terreno de juego, en los espacios reservados al personal relacionado con el espectáculo o evento deportivo, o en cualquier otro espacio que no esté destinado especialmente para los espectadores.
 14. No tener, ni activar, ni lanzar cualquier tipo de armas o cualquier otro tipo de objetos o instrumentos que puedan producir los mismos resultados.
 15. No consumir bebidas alcohólicas, ni drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
 16. Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga, así como mostrar el mencionado título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador el organizador.
 17. Habrá que llevar la entrada o el abono siempre desde el acceso al recinto hasta salir del recinto, y es responsable de los riesgos derivados de la pérdida antes, durante o después del partido y declina expresamente a efectuar ninguna reclamación.
 18. Habrá enseñar la entrada o el abono para acceder para ser escaneada y comprobada, será necesario mostrar la entrada o el abono en cualquier momento que se solicite estando dentro del recinto a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización.
 19. Cumplir los reglamentos internos del recinto deportivo.

Artículo 5. Expulsión de las instalaciones deportivas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4º implicará, además de las consecuencias que se puedan derivar cuando dichos incumplimientos puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, la expulsión inmediata del infractor /

a de las instalaciones donde se esté desarrollando el evento deportivo.

TÍTULO III Infracciones y sanciones.

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 6. Ámbito de aplicación.

El presente título se aplicará a todos los / as abonados / as del Bàsquet Manresa SAD siempre que las infracciones se cometan en las instalaciones y / o con ocasión de la celebración de cualquier evento, competición o espectáculo deportivo, organizado o gestionado directamente por Bàsquet Manresa SAD o, en su caso, por delegación de cualquier organismo, federación o entidad, sea o no deportiva, en tanto el acto sea deportivo o relacionado con el deporte. También será de aplicación este título III, cuando la infracción consista en cualquier tipo de acto, manifestación o declaración que pueda suponer una incentivación o creación de un clima favorable a la violencia o agresividad, aunque se haya producido fuera de los recintos deportivos o se haya hecho con anterioridad o posterioridad a la celebración de los espectáculos y eventos mencionados.

Le serán de aplicación al abonado / a, titular cedente, las sanciones que procedan por las infracciones cometidas, haciendo uso del carnet de socio / abonado, por cualquier persona a la que aquel / a hubiera cedido el carné para acceder a las instalaciones en que se celebren acontecimientos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD.

CAPÍTULO II.- INFRACCIONES.

Artículo 7. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves, al margen de que éstas puedan constituir delitos, faltas o infracciones tipificadas en las leyes penales o administrativas, las siguientes:

1. El lanzamiento de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos, así como de cualquier otro objeto.
2. La irrupción no autorizada en la pista de juego o zonas de acceso prohibidas a los espectadores.
3. Las tentativas o intentos de agresión y las agresiones físicas a los jugadores, árbitros, directivos, entrenadores, empleados del Club ya cualquier persona que esté vinculada con la organización y / o el desarrollo del evento, así como también a los asistentes y espectadores a los espectáculos deportivos.
4. La participación en altercados, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos.

5. El incumplimiento de las obligaciones de acceso y permanencia en el recinto establecidas en el presente Reglamento.
6. El incumplimiento de la orden de desalojo decretada por los responsables de la seguridad del Club o los cuerpos y fuerzas de seguridad.
7. Las expresiones o insultos que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, que se considerarán siempre como muy graves.
8. El incumplimiento de las sanciones impuestas en materia de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
9. La creación o promoción, mediante declaraciones, manifestaciones públicas o de cualquier otra forma, de un clima favorable a la realización de agresiones o actos violentos, o cualesquiera de las otras actividades consideradas como infracción en el presente Reglamento o, en todo caso, cualquier forma de incentivación de aquellas, aunque se hayan producido con anterioridad o posterioridad a la celebración de los eventos o espectáculos o fuera de los recintos deportivos.
10. Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga cuando, con esta conducta, se hayan vulnerado o desobedecido las decisiones adoptadas por el club para garantizar una adecuada separación de los aficionados visitantes.

Tienen también la consideración de infracciones muy graves los actos o conductas que se mencionan a continuación, siempre y cuando se de alguna circunstancia de perjuicio, riesgo o peligro para las personas o las cosas:

1. Exhibir en los recintos deportivos pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.
2. Entonar cánticos o proferir sonidos o expresiones que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.

Artículo 8. Infracciones graves.

Son infracciones graves todas las mencionadas en el capítulo 2 del artículo anterior, sin excepción, cuando, a juicio del Comité de Disciplina Social, no concurra de perjuicio, riesgo, peligro y no hayan contribuido a impedir o dificultar el normal desarrollo del acto o evento deportivo.

También se considerará, en todo caso, como infracción grave la cesión, mediante precio u otra contraprestación cualquiera, del carné de socio o abonado, o entrada / s adquiridas aprovechando la condición de abonado / a (promociones, etc.) cualquiera que fuera la circunstancia en que aquella se produjera. Asimismo, queda terminantemente prohibida la reventa de abonos y entradas sea cual sea el canal de venta.

Artículo 9. Infracciones leves.

Son infracciones leves de los asistentes a los actos y espectáculos deportivos que promueva u organice el Bàsquet Manresa SAD toda acción u omisión que suponga el incumplimiento de las obligaciones y / o prohibiciones establecidas en el presente Reglamento, y que no pueda calificarse grave o muy grave de acuerdo con lo expresado anteriormente, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación legalmente establecidas en materia de seguridad de los espectáculos deportivos en general.

También se considerará como infracción leve la cesión del carné de socio o abonado a quienes, por su situación personal, estuvieran obligados o los correspondiera disponer de un abono de superior precio que el correspondiente al abonado cedente, siempre que no interviniera pago de dinero u otra contraprestación cualquiera para la cesión.

Artículo 10. Tratamiento de los comportamientos de los abonados / as durante los desplazamientos y / o los partidos que disputen los equipos del Baloncesto Manresa SAD en calidad de visitantes.

Para salvaguardar la imagen, el prestigio y la consideración social del Bàsquet Manresa SAD los comportamientos que son considerados como infracciones en el presente Reglamento tendrán el mismo tratamiento disciplinario cuando sean realizados por un / a socio / o abonado / a en el entorno o con motivo de espectáculos o eventos deportivos en los que participan nuestros equipos, en calidad de visitantes, en instalaciones deportivas ajenas al Bàsquet Manresa SAD.

CAPÍTULO III.- SANCIONES.

Artículo 11. Sanciones.

La comisión de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, por parte de los abonados / as del Bàsquet Manresa SAD, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones.

1. Infracciones leves: Prohibición de acceso a las instalaciones donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD por un periodo comprendido entre un mes y seis meses y pérdida de la condición de socio / a abonado / a durante el mencionado período.
2. Infracciones graves: Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD por un periodo comprendido entre seis meses y dos años y pérdida de la condición de socio / a abonado / a durante el mencionado período.
3. Infracciones muy graves: Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados por el Bàsquet Manresa SAD por un periodo comprendido entre dos años y cinco años y pérdida de la condición de socio / a abonado / a durante el mencionado período.
4. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente artículo, el Bàsquet Manresa SAD procederá a interponer contra el socio / a abonado / a presunto infractor / a, las correspondientes denuncias ante los organismos judiciales o administrativos competentes, así como a la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Artículo 12. Graduación de las sanciones.

En la determinación de las sanciones que se tengan que imponer, se tiene que guardar una adecuada proporcionalidad entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción misma, graduándose en función de los siguientes criterios:

La existencia de intencionalidad.

La reincidencia valorada por la comisión, en el plazo de un año.

La naturaleza de los perjuicios económicos, morales o físicos causados y los riesgos soportados por los espectadores y por el mismo club.

El arrepentimiento espontáneo.

Artículo 13. Prescripción.

Las infracciones tipificadas en el presente reglamento prescribirán dentro de los plazos siguientes:

1. Las muy graves en un plazo de dos años.
2. Las graves en un plazo de un año.
3. Las leves en un plazo de seis meses.
4. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contar desde el día en que se haya cometido la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá en el momento en que se dé traslado al interesado el inicio del procedimiento sancionador y quede constancia fehaciente de la notificación de la apertura de dicho procedimiento.

Artículo 14. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se extingue:

1. Por el cumplimiento de la sanción.
2. Para la prescripción de las infracciones o de las sanciones.
3. Por muerte del inculgado.
4. Para el levantamiento de la sanción o indulto por parte del Consejo de Administración del Club.

TÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

CAPÍTULO I.- Potestad sancionadora.

Artículo 15. Potestad sancionadora.

El Comité de Disciplina Social del Bàsquet Manresa SAD tiene atribuida, en exclusiva y por delegación expresa del Consejo de Administración, la competencia para sancionar las infracciones cometidas por los abonados / as del Club con ocasión de la celebración de eventos deportivos organizados o gestionados por Club de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y disposiciones concordantes que sean de aplicación.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 16. Incoación, procedimiento disciplinario y presentación de denuncias.

1. Los expedientes disciplinarios contra los / as socios / as y abonados / as incoarán a solicitud del Consejo de Administración.
2. EL Consejo de Administración resolverá en única instancia, previo examen y estudio de la información aportada, en su caso, por los responsables de seguridad, sobre la necesidad de la apertura de un expediente disciplinario o, si procede al archivo de la denuncia.

Artículo 17. Tramitación del procedimiento disciplinario.

Abierto el expediente disciplinario, y anotada la apertura de éste en el libro de registro de Expedientes Disciplinarios, se notificará esta decisión de forma fehaciente al presunto o presuntos infractores. La / s persona / s expedientada / s podrá / n, en un plazo de 20 días a partir de la recepción de la notificación, formular las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes para la defensa de sus derechos. Durante este plazo tendrán derecho a examinar el contenido del expediente. En caso de no hacer alegaciones o no responder a las peticiones o requerimientos del Consejo de Administración, se declarará el expedientado o expedientados en rebeldía y se les impondrá la sanción que el Consejo de Administración considere conveniente, de conformidad con el presente Reglamento y la normativa concordante.

1. Todas las diligencias de prueba deberán realizarse en días y horas hábiles y el Consejo de Administración, de oficio, podrá solicitar e interesar las que crea convenientes, sin excepción, para el mejor esclarecimiento de los hechos.
2. Concluido el plazo de alegaciones, y dentro de los veinte días siguientes, el Consejo de Administración deberá dictar la correspondiente resolución absolutoria o sancionadora, que se notificará al expedientado / a o expedientados / as de forma fehaciente.
3. Los interesados / as o expedientados / as podrán estar representados en el procedimiento para la persona que libremente designen, mediante una simple manifestación por escrito al Consejo de Administración.
4. Todo el procedimiento será siempre por escrito.

Artículo 18. Ejecución de las sanciones.

Las sanciones que se impongan por parte del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN serán inmediatamente ejecutadas sin que las reclamaciones o recursos que se interpongan contra estas puedan paralizar o suspender la ejecución.

CAPÍTULO IV.- RECURSOS.

Artículo 19. Recurso contra las resoluciones del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Contra las resoluciones del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN se podrá interponer recurso de apelación dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación ante el Consejo de Administración del Bàsquet Manresa SAD.

Artículo 20. Recursos contra las resoluciones del consejo de administración.

El Consejo de Administración dictará resolución sobre los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Las resoluciones del Consejo de Administración que dejen agotada la vía administrativa podrán ser impugnadas ante la jurisdicción ordinaria.

TÍTULO V.- CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE ABONOS Y ENTRADAS DEL BALONCESTO MANRESA SAD.

. Queda reservado el derecho de admisión.

RECUERDE que usted adquiere el abono / la entrada de la temporada / partido bajo las siguientes condiciones y normas de obligado cumplimiento:

· Con el abono de la temporada el titular podrá acceder a los partidos de la Liga Regular y / u otros partidos que el club determine.

· Los abonos son transferibles a personas de la misma categoría, por lo que, el abonado podrá permitir su uso a una tercera persona.

. Los menores de 0 a 4 años acompañados de un adulto podrán acceder de forma gratuita si no ocupan localidad.

. Las entradas y no podrán ser utilizadas para ningún tipo de anuncio o promoción y otros fines comerciales sin el consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.

· La adquisición del abono supone la aceptación expresa del reglamento interno del recinto deportivo, regulador del régimen general de acceso y permanencia en los espectáculos y eventos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa, SAD.

. Habrá que llevar la entrada o el abono siempre desde el acceso al recinto hasta salir del recinto, y es responsable de los riesgos derivados de la pérdida antes, durante o después del partido y declina expresamente a efectuar ninguna reclamación.

. Habrá enseñar la entrada o el abono para acceder para ser escaneada y comprobada, será necesario mostrar la entrada o el abono en cualquier momento que se solicite estando dentro del recinto a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización.

. El código de barras es único sólo permite un acceso. El comprador de la entrada original es el único responsable de que una entrada no pueda ser duplicada de ninguna manera. La fecha y hora del evento puede ser sujeto a cambio sin previo aviso modificado por el club y / o ACB en caso de considerarlo necesario. Los cambios, anulaciones o devoluciones no están permitidos.

. Habrá ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga, así como mostrar el mencionado título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización. En caso de que alguien acceda en una zona que no corresponda, y en cumplimiento a la normativa se le puede hacer fuera del recinto. Está prohibido la reserva de puesto en las zonas de General y General Preferente.

. Baloncesto Manresa, SAD, no es responsable de los inconvenientes causados por duplicaciones o entradas que no se adquieran en puntos de venta oficiales. Toda entrada mencionada, rota o con indicios de falsificación autorizará Baloncesto Manresa, SAD privar a su portador el acceso al recinto.

. En el supuesto de que se produzca la pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de abonado, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través del número de teléfono 93.872.15.03 o por e-mail a basquetmanresa@basquetmanresa.com

. La confección de un duplicado del carné tendrá un coste adicional de 10 €.

. El titular del abono autoriza el Club a conservar los datos facilitados por él, en el fichero registrado al efecto y denominados ABONADOS, así como automatizarlos y tratarlos para el funcionamiento del servicio ofrecido a sus titulares, así como autorizar el envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico, postal o vía SMS con el objeto de informarles de ofertas, novedades y promociones especiales.

. En el supuesto de que, por razones ajenas a la intención del Club, se diera la circunstancia de que una parte de los asistentes se vieran privados de poder ocupar su localidad y no pudieran asistir a algún partido, el Club abonará a los afectados el dinero del partido en cuestión. En caso de los abonados, se les abonará la parte proporcional del abono por cada partido.

. El punto anterior no se aplicará a causa de una prohibición o restricción en el afora por razones determinadas por las autoridades competentes con relación a la pandemia COVID-19 u otras circunstancias sanitarias similares.

. El abonado declara que bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos y veraces, eximiendo de toda responsabilidad al Bàsquet Manresa.

. El abonado, en caso de facilitar el Club, su número de cuenta bancaria (documento SEPA) acepta que el Bàsquet Manresa gire recibo bancario en concepto de abono. El abonado podrá comunicar

por escrito su baja en el e-mail: basquetmanresa@basquetmanresa.com

- Los recibos domiciliados devueltos, por causas ajenas al Club, tienen un coste de 10 euros de gastos financieros.
- El acceso y uso del recinto de cámaras o grabadoras de vídeo o audio está estrictamente prohibido.

NORMATIVA Y OBLIGACIONES LEGALES

EN CUMPLIMIENTO de la ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el deporte, el abonado debe:

- Respetar y cumplir la normativa sobre prevención de la violencia en espectáculos deportivos.
- Utilizar de manera adecuada las instalaciones y servicios del Club.
- Colaborar con los trabajadores del Club, voluntarios y personal de seguridad, especialmente, el que atiende el acceso al recinto deportivo y sus correspondientes controles.
- Ocupar la localidad asignada. No obstaculizar pasillos, salidas y lugares considerados de paso o necesarios para una eventual evacuación.
- No causar daños ni deteriorar las instalaciones o mobiliario del Club.
- Guardar el debido respeto y consideración a los trabajadores y colaboradores del Club, ya sea dentro o fuera de cualquier recinto deportivo del Club, y en cualquier medio de comunicación, red social e Internet.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las normas de obligado cumplimiento mencionadas anteriormente, el Club se reserva el derecho a tomar medidas disciplinarias que considere oportunas.

QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDOS los siguientes actos o conductas:

- La participación violenta en disturbios en los recintos deportivos o en sus inmediaciones.
- La introducción o exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que puedan ser considerados como un acto que incite, fomenta o ayude a los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o terroristas, o como un acto de manifiesto desprecio deportivo.

. En cualquier caso, no se podrá exhibir ningún tipo de pancarta sin el permiso ni consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.

· Realizar cánticos, expresiones o sonidos que inciten a la violencia, o que pretendan vejar a una persona o grupo por razón de su raza, etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.

· La introducción, tenencia, activación o lanzamiento, dentro del recinto deportivo o de sus alrededores, de armas u objetos contundentes o peligrosos o que puedan producir los mismos efectos.

· La irrupción no autorizada en el terreno de juego.